



**TEPIC, NAYARIT; UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. –**

Se tiene por recibido el catorce de septiembre en curso, vía correo electrónico al diverso [actuuario@itainayarit.org](mailto:actuuario@itainayarit.org) y en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el quince de septiembre de la presente anualidad, en el recurso de revisión **B/98/2021**, un oficio signado por José Eduardo González Pacheco, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepic, en los que se tienen por hechas las manifestaciones que refieren para los efectos legales a que haya lugar.

Se tiene dando cumplimiento al Titular de la Unidad de Transparencia a lo requerido mediante acuerdo que antecede.

Por otra parte, se advierte el incumplimiento del Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, Luis Felipe Michel Romo, consecuentemente, dese vista al Titular del Órgano Interno de Control de la conducta de dicho servidor público en virtud de actualizarse la causal de responsabilidad prevista en el artículo 192, fracción I, en relación con el artículo 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para que proceda en consecuencia.

En razón de lo anterior, cabe hacer referencia, que los sujetos obligados deben dar cumplimiento a las resoluciones, lineamientos y directrices que dicte este Instituto, conforme lo estipula el artículo 23, numeral seis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit:

*“Artículo 23. Los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información tienen las siguientes obligaciones: 6. Cumplir las resoluciones, lineamientos y directrices que dicte el instituto...”*

Ahora bien, no pasa desapercibido para este Instituto que derivado del reciente cambio de gobierno municipal, fue remitido el treinta de septiembre en curso, el nombramiento de Araceli Franco Vázquez, como Directora de la Unidad de Transparencia. Por lo que, se requiere a dicha Titular de la Unidad de Transparencia, para que por su conducto proporcione la información solicitada, un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, desplegando acciones al Director General de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Tepic, misma que consiste en: *la memoria de cálculo estructural y estudio de la mecánica de suelo*, respecto a la solicitud presentada por Irma Casas Godínez y en cumplimiento a la resolución recaída el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, apercibidos que en caso no atender el requerimiento, se harán acreedores a una **amonestación privada, cada uno**, conforme lo establece el artículo 193, numeral uno, por incurrir en los supuestos previsto en el artículo 192, fracciones, IX XXI, de la Ley de Transparencia.



NAYARIT

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública



En atención a lo expuesto, dese vista a la Titular de dicho Ayuntamiento, que en el caso que nos ocupa corresponde a María Geraldine Ponce Méndez, Presidente Municipal, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, conmine a las áreas responsables de atender lo anteriormente solicitado.

Por último, se le hace del conocimiento que, de conformidad al acuerdo del Pleno de este Instituto, del trece al veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, se suspendieron plazos y términos, por lo anterior, se pone a su disposición dicho acuerdo en el hipervínculo: <http://www.itainayarit.org>

**NOTIFÍQUESE VÍA OFICIO AL SUPERIOR JERARQUICO Y POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.